

CONTENIDO MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución Nº 69-86 de 21 de mayo de 1986, por la cual se autoriza el traspaso de varias fincas al Banco Hipotecario Nacional ubicadas en áreas sujetas a Renovación Urbana en las Provincias de Panamá, y Colón.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº. 22 de 6 de mayo de 1986, por la cual se establece el calendario como fecha para el pago de los impuestos de producción.

AVISOS Y EDICTOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

• REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE VIVIENDA
RESOLUCION No. 69-86
(de 21 de mayo de 1986)

NACIONAL, ubicadas en áreas sujetas a Renovación Urbana en las Provincias de Panamá, y Colón".

EL MINISTERIO DE VIVIENDA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 del 6 de mayo de 1986, ordena la expropiación de algunas fincas de propiedad privada, ubicadas en las Provincias de Panamá y Colón, las cuales se describan a continuación:

"Por la cual se autoriza el traspaso de varias fincas al BANCO HIPOTECARIO

PROPIETARIO	FINCA No.	TOMO	FOLIO	UBICACION
INMOBILIARIA MARYFELLY S.A.	8594	675	154	Barrio Norte Colón.
Marta Leslie Grant	1389	128	180	Barrio Norte Colón
Inmobiliaria Feoli, S.A.	7297	1452	390	Barrio Norte Colón
Eloisa Araúz de Flowers y otros	3932	79	418	Chorrillo-Pmá.
Marta Heanene de Rago	5756	180	290	Curundú-Pmá.
Blanca Carrillo de Vigna	1031	16	446	Sta. Ana-Pmá.
Malagmer, S.A.	6469	207	394	Sta. Ana-Pmá
Malagmer, S.A.	3053	62	14	Sta. Ana-Pmá.

Que las fincas anteriormente descritas deben ser traspasadas al Banco Hipotecario Nacional a efecto de dar cumplimiento al Artículo Quinto de la parte resolutive del Decreto Ejecutivo No. 57 del 6 de mayo de 1986 y la Ley 39 de noviembre de

1984.

Que dichas fincas se encuentran localizadas dentro de los polígonos de Renovación Urbana de los Corregimientos de Barrio Norte, Provincia de Colón, Santa Ana, El Chorrillo y Curundú en la Provincia de

Panamá.

Que en atención al Artículo 9 de la Ley 95 de 4 de octubre de 1973, corresponde al Ministerio de Vivienda aprobar cualquier transacción que se efectúe sobre las áreas declaradas sujetas a Renovación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
FINILLA

ORICIA:
Editores (Innovación, S. A. Via Ferrocarril de Cintiaba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 2-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LITES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Urbana.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la inscripción en el Registro Público de la Escritura de traspaso que se ordena en el Decreto Ejecutivo

No. 57 de 6 de mayo de 1986, a favor del Banco Hipotecario Nacional cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIETARIO	FINCA No	TOMO	FOLIO	UBICACION
INMOBILIARIA MARIFELLY S.A.	8594	675	154	Barrio Norte Colón
Maria Leslie Grant	1389	128	180	Barrio Norte Colón
Inmobiliaria Feoli, S.A.	7297	1452	390	Barrio Norte Colón
Eloisa Araúz de Flowers y otros	3932	79	418	Chorrillo-Pma
Maria Meanene de Rago	3756	180	290	Curundú-Pma
Blanca Carrillo de Vigna	1031	16	446	Sra Ana-Pma
Malaguer, S.A.	6469	207	394	Sra Ana-Pma
Malaguer, S.A.	3053	62	14	Sra Ana-Pma

SEGUNDO: Comunicar a los interesados que las citadas fincas continúan sujetas a las disposiciones que reglamentan las áreas de Renovación Urbana por lo que cualquier futuro desarrollo debe contar con la autorización previa de este Ministerio.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 95 de 4 de octubre de 1973, Decreto No. 113 del 4 de junio de 1982; No. 30 de 5 de diciembre de 1973; No. 44 de 10 de mayo de 1981 y No. 45 del 10 de agosto de 1981.
Dado en la ciudad de Panamá a los 21 días del mes de mayo de mil novecientos

ochenta y seis (1986)
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DR. ROBERTO VELASQUEZ A.
Ministro de Vivienda

LICDO. PEDRO PEREIRA
Vceministro de Vivienda

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

6 de mayo de 1986

RESOLUCION No. 22

LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS en ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto de Gabinete No. 109 de mayo 7 de 1970

CONSIDERANDO

Que en el Decreto de Gabinete No. 35 de 12 de febrero de 1970 modificado por el Decreto de Gabinete No. 114 de 7 de marzo de 1970 y por el Decreto de Gabi-

nete No. 22 de 10 de febrero de 1972, que establece el impuesto de la producción de cigarrillos no se indica la fecha de pago del mismo.

Que es conveniente para los contribuyentes y el Fisco determinar que los impuestos de producción de cigarrillos y respectivamente de timbres por cada cartón de cigarrillos de manufactura nacional, deben ser declarados y liquidados de manera tal que, se garantice el principio de comodidad que deben caracterizar los impuestos.

La petición que elevaron las fabricas de cigarrillos referente a una solicitud de aclaración de las fechas de pago de los impuestos que tratan los parrafos anteriores.

Que el artículo 6 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, autoriza al Director General de Ingresos para dictar normas generales obligatorias que regulen las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco.

RESUELVE

PRIMERO: Establecer el día 26 de cada mes calendario como fecha de pago de los impuestos de producción de cigarrillos y de timbres de que trata el Parágrafo del Artículo 966 del Código Fiscal.

SEGUNDO: La base imponible de los impuestos que trata el numeral anterior, será calculada en base a la producción de cigarrillos durante los días del mes anterior no afectados con una liquidación de impuestos, y la producción habida hasta el día 24 del mes en curso.

TERCERO: La mora en el pago de los impuestos de cigarrillos y de timbres que

afecten la producción por cada cartón de cigarrillos de manufactura nacional, devengará los recargos e intereses que establece el artículo 1072 del Código Fiscal.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de los quince (15) días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no habrá recurso alguno en la vía administrativa.

PARAGRAFO TRANSITORIO: El 26 de junio de 1986, deberá pagarse el Impuesto de Producción de Cigarrillos y el Impuesto de Timbres que afecta la producción de cartón de cigarrillos de manufactura nacional, correspondiente a la

producción habida desde la última liquidación de impuestos pagados, hasta el 24 de junio de 1986 inclusive. A partir de esa fecha la liquidación y pago, se hará conforme lo establecido en los puntos anteriores.

FUNDAMENTO LEGAL: Parágrafo 3 del Artículo 966, Artículo 1072, 1238 y 1239 del Código Fiscal, Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Licdo. ANTONIO RICHAM, Director General de Ingresos.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

El Suscrito, EDGAR UGARTE J. Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al publico:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK N.A. contra RUBEN DARIO CARDENAS SANCHEZ, se señala el día 20 de junio de 1986, para que entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el segundo remate de la finca N° 58845 Bis, inscrita al Tomo 1365, Folio 268, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, de propiedad de RUBEN DARIO CARDENAS SANCHEZ, la cual tiene un valor registrado de B/.16,000.00, que consiste en lote de terreno marcado con el N° 3-87 de la Urbanización Fuente del Chace situado en la Población de La Chorrera, Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá.---LINDEROS Y MEDIDAS: Norte con el lote 3-86 con 30 metros; Sur: con el 3-8 con 30 metros; Este: limita con la Calle 3ª con 14 metros. Oeste: limita con lote 4-A8 con 14 metros.---SUPERFICIE: 420 metros cuadrados.---Que sobre el lote de terreno se encuentra construida una casa.---GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de THE CHASE MANHATTAN BANK N.A. por la suma de B/.14,400.00. Que no constan otros gravámenes inscritos vigentes sobre esta finca.

Servirá de base para el remate la suma de B/.15,669.15 y será postura admisible la que cubra la mitad de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se re-

quiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al menor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso. Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal hoy 16 de mayo de 1986.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO DEL
JUZGADO SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 16 de mayo de 1986.

SECRETARIO.

REPUBLICA DE PANAMA
JUZGADO SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL
PODER JUDICIAL

(L-207287)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al publico que mediante Escritura Publica N° 6141 del 29 de abril de 1986 extendida en la Notaria Cuarta del Circuito de Panama, microfilmada en la FICHA 027721 ROLLO 16310 IMAGEN 0071 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "AQUARIUS INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 16 de mayo de 1986

(L-207540)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al publico que mediante Escritura Publica N° 6124 del 29 de abril de 1986 extendida en la Notaria Cuarta del Circuito de Panama, microfilmada en la FICHA 011226 ROLLO 19310 IMAGEN 0094 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MIRAFLORES MANAGEMENT CO. S.A."

Panamá, 15 de mayo de 1986

(L-207540)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6403 del 5 de mayo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 011274 ROLLO: 18312 IMAGEN: 0085 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PUREFORM S.A."

Panamá, 15 de mayo de 1986

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6613 del 7 de mayo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 027519 ROLLO: 18357 IMAGEN: 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TURSAX INVESTMENTS CORPORATION".

Panamá, 19 de mayo de 1986

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6123 del 29 de abril de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 089635 ROLLO: 18294 IMAGEN: 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NEW CORDIS S.A."

Panamá, 14 de mayo de 1986

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6402 del 5 de abril de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 027802 ROLLO: 18326 IMAGEN: 0116 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COLINVEST ESTATE CORPORATION".

Panamá, 16 de mayo de 1986

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6140 del 29 de abril de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 099962 ROLLO: 18310 IMAGEN: 0124 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LIMMAT INVESTMENT INC."

Panamá, 15 de mayo de 1986

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6406 del 5 de mayo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 074786 ROLLO: 18326 IMAGEN: 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BOYCE HOLDINGS INC."

Panamá, 15 de mayo de 1986

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA A

La ausente ITZEL LAMPARE-RO DE JIMENEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el presente Juicio EJECUTIVO que en su contra ha instaurado COBRANZAS PROFESIONALES, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, 19 de mayo de mil novecientos ochenta y seis y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.)

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO

(Fdo.)

LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 19 de mayo de 1986

Lidia A. de Ramas
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO N° 4-C

EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A CECILIA ESTHER IGLESIAS y CATALINA LEONOR IGLESIAS DE SMITH, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de un Apoderado Legalmente constituido a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha instaurado LEONARDO SAMMIS ROBINSON.

Se advierte a las emplazadas que si no comparecieron dentro del término de diez (10) días, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo) Licdo. Ariel Alvarez

La Secretaria

(Fdo) Irma Bernard de Binns
CERTIFICO:
Que lo anterior es fiel copia de su original.
Bocas del Toro, 13 de enero de 1986.
Irma Bernard de Binns
Secretaria

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 56

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PUBLICO EN GENERAL:

HACE SALIR

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de INES BAZAN DE ECHEVERRIA (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL. Panamá, veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS

Por lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de INES BAZAN DE ECHEVERRIA (Q.E.P.D.), desde el día 31 de diciembre de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija, BERTA ECHEVERRIA BAZAN.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo en los diez días siguientes a la publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese

(Fdo.) La Secretaria
Licda. Angela Russo

de Cedeño
Panamá, 21 de mayo de 1986

El Juez
Licdo. EDUARDO E.
RIOS C

La Secretaria
Licda. Angela Russo
de Cedeño

CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-
RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORI-
GINAL
Panamá, 21 de mayo de 1986
Angela Russo de
Cedeño

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 13-C

EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO
DE BOCAS DEL TORO, RAMO
DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL
PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión
Intestada de ORVILLE ARCHI-
BOLD ABRAHAM o ORVILLE
ARCHIBOLD ABRAHAM solicita-
do por ANIBAL ARCHIBOLD LIN-
DOR, se ha dictado un Auto De-
clarativo de heredero cuya par-
te resolutiva dice así:
"JUZGADO DEL CIRCUITO DE
BOCAS DEL TORO, -RAMO DE
LO CIVIL.- AUTO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO 23-C.- Bo-
cas del Toro, quince (15) de
mayo de mil novecientos
ochenta y seis 1986- VISTOS:
Por tanto, el que suscribe Juez
del Circuito de Bocas del Toro,
Ramo de lo Civil, administran-
do justicia en nombre de la Re-
pública y por autoridad de la
ley. DECLARA: PRIMERO: Que
está abierta la Sucesión Intes-
tada de ORVILLE ARCHIBOLD
ABRAHAM o ORVILLE ARCHI-
BOLD ABRAHAM desde ocho
(8) de agosto de mil novecien-
tos setenta y dos (1972) fecha
de su defunción. SEGUNDO:
Que es su heredero sin perjui-
cio de terceros ANIBAL ERALDO
ARCHIBOLD LINDOS, en su
condición de hijo del causan-
te. — Se ordena comparecer a
estar a derecho en el juicio,
todas las personas que tengan
algún interés en el, lo mismo
que se fije y publique el edicto
a que se refiere el artículo
1601 del Código Judicial. --
Notifíquese y cumplase. — el
Juez (fdo) —Licdo. Ariel Alva-
rez— La Secretaria (fdo) Irma
Bernard de Binns".
Por tanto se fija el presente
edicto en lugar visible de la
secretaría del Tribunal por el
término de la ley, o sea de diez
(10) días, hoy quince (15) de
mayo de mil novecientos
ochenta y seis 1986- y copias
del mismo se ponen a disposi-
ción de la parte interesada pa-

ra su publicación, a fin de que
las personas que se conside-
ren con derecho en la presente
Sucesión lo hagan valer dentro
del término indicado.
El Juez
(fdo) Licdo. Ariel Alvarez

(fdo) Irma Bernard de Binns
La Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es
fiel copia de su original.
Bocas del Toro, 15 de mayo de
1986.
Irma Bernard de Binns
Secretaria del Juzgado del Cir-
cuito
Ramo de lo Civil
Juzgado del Circuito

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 67

El Suscrito Juez Primero del
Circuito de Panamá, Ramo Ci-
vil, por este medio:

EMPLAZA:

A. DIANNETTE LIZONDO DE
ALVARADO, cuyo paradero se
desconoce para que por sí o
por medio de apoderado judi-
cial comparezca a estar a de-
recho en el juicio de divorcio
que en su contra ha instaurado
en este Tribunal su esposo JA-
ME ALVARADO.

Se hace saber a la emplaza-
da que si no comparece al Tri-
bunal dentro del término de
diez (10) días contados a partir
de la última publicación del
presente edicto en un diario de
la localidad, se le nombrará un
defensor de ausente con quien
se seguirá el juicio hasta su
terminación.

Por lo tanto se fija el presen-
te edicto en un lugar visible de
la Secretaría del Tribunal y co-
pias del mismo se pone a dis-
posición de la parte interesada
para su publicación.

Panamá, 7 de mayo de 1986
El Juez,

(fdo), Licdo. Homero Cajar P.
Certifico que todo lo anterior
es fiel copia de su original.
(fdo) Fernando Campos M.
Secretario
Panamá, 7 de mayo de 1986
FERNANDO CAMPOS MUÑOZ
Secretario

EDICTO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 77

El Suscrito JUEZ TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RA-
MO CIVIL, por medio del pre-
sente edicto al público.

EMPLAZA

A. GILBERTO ANIBAL MAL-
DONADO RAMEA, de paradero
desconocido, para que en el
término de diez -10- días de
acuerdo con el Decreto de Ca-

binete 113 de 22 de abril de
1969, contados a partir de la
última publicación del presen-
te edicto en un diario de la lo-
calidad comparezca por sí o
por medio de apoderado judi-
cial a estar a derecho en el
Juicio de Divorcio que en su
contra ha instaurado en este
Tribunal ENEIDA MARITZA
GONZALEZ DE MALDONADO.

Se le advierte al emplazado
que si no comparece dentro
del término indicado se le
nombrará un defensor de au-
sente con quien se continuará
el Juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente
edicto en un lugar visible de la
Secretaría del Tribunal y copia
del mismo se ponen a disposi-
ción de la parte interesada pa-
ra su legal publicación.

Panamá, 14 de mayo de 1986.

El Suscrito Secretario del Juz-
gado Tercero del Circuito de
Panamá

CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de
su original

(fdo), Licdo. OSWALDO M.
FERNANDEZ E.
Juez Tercero del Circuito de Pa-
namá, Ramo Civil

(fdo), LIA RIVERA
La Secretaria

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO Nº 616

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) CARLOS
ERNESTO CANTO FLORES, va-
rón, panameño, mayor de
edad, casado, natural de Pa-
ritá y vecino de la ciudad de Pa-
namá, con cédula de identidad
personal Nº 6-18-386 en su
propio nombre o representa-
ción de su propia persona ha
solicitado a este despacho
que se le adjudique a título de
plena propiedad, en concepto
de venta un lote de terreno mu-
nicipal, urbano localizado en
el lugar denominado CALLE RI-
CARDO LASSO de la barriada
BUENA VISTA, corregimiento
COLON donde tiene una casa
habitación, distinguida con el
número y cuyos linderos y me-
didas son los siguientes:

NORTE: CALLE RICARDO
LASSO, CON 27.30 Mts.
SUR: PREDIO DE RICARDO
LASSO, CON 10.30 Mts.
ESTE: REGINO CARRION,

CON 47.80 Mts.
OESTE: PREDIO DE RICARDO
LASSO, CON 48.30 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO
OCHOCIENTOS TREINTA Y NUE-
VE METROS CUADRADOS CON
VEINTISEIS DECIMETROS CUA-
DRADOS (839.26 M²).

Con Base a lo que dispone el
Artículo 14 del Acuerdo Muni-
cipal Nº 11 del 6 de marzo de
1969, se fija el presente edi-
cto en un lugar visible al lote de
terreno solicitado, por el tér-
mino de diez (10) días para
que dentro de dicho plazo o
término puedan oponerse la
(s) que se encuentran afecta-
das. Entréguesele sendas co-
pias del presente edicto al in-
terésado para su publicación
por una sola vez en un periód-
ico de gran circulación y en la
Gaceta Oficial.

LA CHORRERA, 28 de mayo
de mil novecientos ochenta y
seis

EL ALCALDE:

(fdo.) SR. VICTOR MORENO
JAEN

JEFE DEL DPTO. DE CA-
TASTRO

(fdo.)

SRA. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintiocho de
mayo de mil novecientos
ochenta y seis.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DPTO. DE CATA-
STRO MUNICIPAL.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL

MIDA-COLON

EDICTO Nº 3-76-86

El Suscrito Funcionario Sus-
tanciador de la Dirección Re-
gional de Reforma Agraria en
la provincia de Colón, al pú-
blico.

HACE SABER:

Que el señor (a) ALEJANDRA
MARTINEZ FLORES, vecino (a)
del Corregimiento de NUEVA
PROVIDENCIA, Distrito de CO-
LON portador (a) de la cédula
de identidad personal Nº 2-
110-527, ha solicitado a la Di-
rección Nacional de Reforma
Agraria, mediante solicitud
Nº 3-233-85, la adjudicación
a título oneroso, de una parce-
la de tierra estatal adjudicable
de una superficie de 0 hecta-
reas con 3085.51 metros cua-
drados, ubicado en RIO RITA,
Corregimiento de NUEVA PRO-
VIDENCIA, Distrito de COLON
de esta Provincia, cuyos lín-
deros son.

NORTE: QUEBRADA RIO RITA
SUR: SIRVIDUMBRE
ESTE: ANTONIA MARTINEZ FLORES
OESTE: SILVIA MARTINEZ FLORES, SERVIDUMBRE

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NUEVA PROVIDENCIA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 23 DE MAYO DE 1986

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON
EDICTO N° 3-77-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) ANTONIA MARTINEZ FLORES, vecino (a) del Corregimiento de NUEVA PROVIDENCIA, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal N° 2-106-591, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-236-85, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 3693.63 metros cuadrados, ubicado en RIO RITA, Corregimiento de NUEVA PROVIDENCIA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: QUEBRADA RIO RITA
SUR: SIRVIDUMBRE
ESTE: JOEL GUTIERREZ
OESTE: ALEJANDRA MARTINEZ FLORES

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NUEVA PROVIDENCIA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo

ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
BUENA VISTA, 23 DE MAYO DE 1986
SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON
EDICTO N° 3-75-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) SILVIA MARTINEZ FLORES, vecino (a) del Corregimiento de NUEVA PROVIDENCIA, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal N° 2-101-1551, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-237-85, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 4124.98 metros cuadrados, ubicado en RIO RITA, Corregimiento de NUEVA PROVIDENCIA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: QUEBRADA RIO RITA
SUR: RAQUEL GUTIERREZ
ESTE: ALEJANDRO MARTINEZ FLORES
OESTE: QUEBRADA RIO RITA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NUEVA PROVIDENCIA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 23 DE MAYO DE 1986

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTUO
PROVINCIA DE VERAGUAS
EDICTO N° 5

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTUO, PROV. DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY.

AL PUBLICO EN GENERAL:
HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este despacho de la ALCALDIA DEL DITO, DE MONTUO, PROV. DE VERAGUAS, el día 2 de mayo del presente año 1986, por la señora MARTINA GUERRERO, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal N° 9-AV-36-285, con residencia en la ciudad de Panamá, en Las Cumbres, y en representación de su propia persona ha solicitado se le expida título de plena propiedad municipal sobre un lote de terreno segregado de la finca N° 9943, inscrita al tomo 1415, folio 126, con una superficie de quinientos tres balboas con setenta y cinco (503.75 Mts.2) ubicado dentro de los ejidos de esta población, ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eliseo Rivera, mide 52.62 mts.

SUR: Rafael Castillero y Maria Gabriela Sanchez de Batista, mide 52.07 Mts.

ESTE: Carretera Central, mide 12.14 mts.

OESTE: Calle s/n, mide 8.96 mts.

Para comprobar el derecho que la asiste la señora MARTINA GUERRERO, sobre el lote de terreno antes descrito, se le recibió declaraciones a los señores, EMILIO NUNEZ GOMEZ, con cédula N° 8-202-1583 y JOSE NICOLAS AGUIRRE, con cédula de identidad personal N° 8-486-133.

Para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de 15 días hábiles y copia del mismo se le entrega al interesado para que la haga publicar en un diario de circulación por tres días consecutivos y en la Gaceta Oficial.

Dado en Montijo, a los 2 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis 1986

El Alcalde (fdo.)
Miguel Pimentel G.

La Secretaria (fdo.)
Esther M. de Martinez

Es fiel copia del original, fir.

meda y sellada en la secretaría de la Alcaldía del Dto. de Montijo, hoy 21 de mayo de 1986.

Esther M. de Martinez
Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 75-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo

HACE SABER

Que el señor AQUILINO RAMOS RODRIGUEZ, vecino del corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula N° 9-163-16 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-088, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89 005, Rol 1772 Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 has - 3 744 69 M2 ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA de esta Provincia

Comprendida dentro de los siguientes linderos

NORTE: MARIA ANGELA RODRIGUEZ Y VEREDA

SUR: CATALINO RODRIGUEZ Y RIO CABUYA

ESTE: RUBEN DARIO RAMOS Y CATALINO RODRIGUEZ

OESTE: JOSE NIETO Y ISIDRO RODRIGUEZ

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, mayo 13 1986

Agr. JULIO C. ADAMES
Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria ad hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 64-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a) Guillermina Castillo de Suenga, vecino de Paso Real, distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal número 9-164-686, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 9-5388, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una Superficie de 1 hectáreas con 0000.42M2, ubicada en Paso Real corregimiento de San Bartolo, distrito de La Mesa de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana

SUR: Catalino González

ESTE: Catalino González

OESTE: Catalino González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de La Mesa o en el de la Corregiduría de San Bartolo y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 23 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis

Agr. Humberto González V.
Funcionario Sustanciador

Reneira de Nuñez
Secretario ad-hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 29-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE DE JESUS TREJOS TEJEDOR, vecino de Llano de la Cruz, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-2-1964, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5064, la adjudicación a título oneroso de

una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 0882.76 m², ubicada en Llano de la Cruz, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Enfillo Trejos; Hermilio; Trejos, Justo Trejos y Servidumbre.

SUR: Luis Vicente Portugal y Hermilio Trejos;

ESTE: Celmira Trejos y Hermilio Trejos;

OESTE: Camino de Piedra a Llano de la Cruz y Pastor Ortega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis

Agr. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

RENEIRA DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO N° 064-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE HERACLIO IBARRA, vecino (a) del Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, portador (a) de la cédula de Identidad Personal N° 2-53-917, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud N° 4-546-85 una parcela de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 0 Has - 1251.63 hectáreas, ubicadas en Santa Maria Distrito de Penonomé Corregimiento Cañaveral de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: CANDELARIA ARIAS

SUR: JULIA AGUILAR YDA. DE IBARRA Y MIRELLA IBARRA DE HERNANDEZ

ESTE: CARRETERA

OESTE: JULIA AGUILAR YDA.

DE IBARRA Y CANDELARIA ARIAS

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Cañaveral y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN Penonomé a los 25 días del mes de abril de 1986
Clementina P. de Mosquera
Secretaria Ad-Hoc

AGR. Inocente Hernández
Funcionario Sustanciador
Region 4, Cocle, MDA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO N° 139-86

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor HERIBERTO DEL CID ESPINOSA, vecino del Corregimiento de BOQUETE, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal N° 4-85-283, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-19152, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 1 hás. con 0533.11m², ubicada en VOLCANCITO, Corregimiento de BOQUETE, distrito de BOQUETE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JUANA GONZALEZ MONTENEGRO.
SUR: EVIDELIA ESPINOSA DEL CID.
OESTE: EVIDELIA ESPINOSA DEL CID, CAMINO REAL DE VOLCANCITO A INTERCEPTAR CARRETERA DAVID-BOQUETE
ESTE: EVIDELIA ESPINOSA DEL CID

Para los efectos legales se

fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de BOQUETE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publi-

dad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de MAYO de 1986.

AGRO.
JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
REFORMA AGRARIA

ESTHER MA
RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
EDICTO N° 72-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al Público:

HACE SABER:

Que la señor BELISARIO AUGUSTO GONZALEZ VERGARA vecino del corregimiento de BELLA VISTA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula N° 7-52-566 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-037, la adjudicación a título oneroso, de una o dos parcelas de tierras estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 9653.72 metros cuadrados, ubicada en LA MESA, Corregimiento SAN MARTIN del Distrito de PANAMA de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA A
NORTE: ANDRES CABALLERO
SUR: PARCELA B DEL MISMO DUEÑO EN FINCA PERU
ESTE: ANDRES CABALLERO
OESTE: CARRETERA

Parcela N° 2 ubicada en LA MESA-Finca Peru, superficie de 0 hás con 7432.42 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:
PARCELA B
NORTE: PARCELA A, EL MISMO DUEÑO EN FINCA CABOBRE
SUR: CAMINO
ESTE: ANDRES CABALLERO
OESTE: CAMINO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) día a partir de la última publicación.

Chepo, mayo 13, 1986

Agr. JULIO C. ADAMES
Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria ad hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 126-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al publico:

HACE SABER:

Que el señor(a) ROLANDO ELIZONDO TEJADA HERNANDEZ, vecino de Santiago, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-62-10, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5002, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de - hectáreas + 3087.54 M2, ubicada en La Mata corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: RUBEN SAMUEL PEREZ.

SUR: CARRETERA INTERAMERICANA.

ESTE: RUBEN DARIO TEJADA HERNANDEZ; y.

OESTE: PASTOR AIZPURA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

AGRM.
HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

RENEYRA R.
DE NUÑEZ
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 101-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al publico:

HACE SABER:

Que el (la) señor (ra-sita.) SANTANDER GUERRA HIDALGO, vecino del corregimiento de La Colorada, portador de la cédula de identidad personal número 9-82-1074, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5148, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5404.29M² (1ra. Parcela); 1119.39 (2da. parcela); ubicada en La Colorada corregimiento de La Colorada, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

PARCELA N° 1: 5404.29m²
NORTE: Camino a La Colorada;
SUR: Santander Guerra;
ESTE: Israel Guerra; y

OESTE: Onel Guerra
PARCELA N° 2: 1119.39m²
NORTE: Gilberto Molica;

SUR: Camino a La Colorada;
OESTE: Israel Guerra;
OESTE: Onel Guerra.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Agr. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc

EDITORA RENOVACION S.A.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 118-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al publico:

HACE SABER:

Que el (la) señor (ra-sita.) ALEJANDRO CORTEZ, vecino de corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-AV-13-174, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-4435, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicables con superficies de 3 hás. + 4761.64 (1ra. parcela); 4 hás. + 7371.14 (2da. parcela), ubicadas en La Mata, corregimiento de Cabecera, distrito de Atalaya de esta provincia y cuyos linderos son:

PARCELA: N° 1: 3 hectáreas con 4761.64 M².
NORTE: Gabino Valdivieso;
SUR: Macario González.
ESTE: Horacio Jaramillo y José del Carmen Cortez
OESTE: Camino Cañero a La Atalaya

PARCELA N° 2: 4 Hectáreas con 7371.14M².
NORTE: Diógenes Caballero
SUR: Alejandro Cortez

ESTE: Camino Cañero, y
OESTE: Alejandro Cortez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 23 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Agr. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc

Republica de Panama
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Direccion Nacional de Reforma Agraria

EDICTO N° 74-86

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) DULCE HELENA BARAHONA DE ACEVEDO o LUZ ELENA BARAHONA DE ACEVEDO, vecino (a) del Corregimiento de CANITA, Distrito de CHEPO Portador (a) de la cédula de identidad personal N° 7-32-845, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-467 la adjudicación a Título Oneroso, de una a dos parcelas de tierras estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas con 0610.42 metros cuadrados, ubicada en CANITA, Corregimiento CANITA del Distrito de CHEPO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SECUNDINA BARAHONA DE BARAHONA
SUR: JOSE MERCEDES VILLARREAL NUÑEZ
ESTE: RIO TUMAGANTI
OESTE: SERVIDUMBRE
Parcela N° 2 ubicada en CANITA, superficie de 5 hectáreas con 6548.94 M2, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:
GLOBO B

NORTE: SERVIDUMBRE Y SECUNDINA BARAHONA DE BARAHONA
SUR: SECUNDINA BARAHONA DE BARAHONA
ESTE: SERVIDUMBRE Y JOSE MERCEDES VILLARREAL NUÑEZ
OESTE: SECUNDINA BARAHONA DE BARAHONA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la CORREGIDURIA DE CANITA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación Chepo, 13 de mayo de 1986

Secretaria Ad-Hoc-
Magnolia de Mejia

Funcionario Sustanciador
Agr. Julio César Adames